JOSE PIO CARMENA SERVERT (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/03/2020
HASH: ae52dce750441d40c827173c5744da27

Ayuntamiento de Pezuela de las Torres

D. JOSÉ PÍO CARMENA SERVERT, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES

EXPONE

Que visto que con fecha 19 de febrero de 2020 y de conformidad con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de abril y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, el Pleno de la Corporación adoptó por mayoría absoluta de votos, celebrar sesión ordinaria cada tres meses, fijándose el último martes del mes que corresponda.

Ante la situación de emergencia de salud pública por la que se declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19.

Visto que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que considere necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Consecuencia de la excepcional situación en la que nos encontramos, el Alcalde como órgano competente para convocar las sesiones, podrá modificar el día de la celebración de la sesión si lo estima conveniente.

Visto que según el artículo 21.1. m) de la LRBR, el Alcalde tiene la competencia para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno, por lo que cualquier acuerdo que sea necesario adoptar y no pueda esperar, puede hacerse por la Alcaldía, dando cuenta posteriormente al Pleno cuando se pueda celebrar.

Habida cuenta que se trata de un cambio excepcional de una sesión ordinaria y teniendo en cuenta las medidas de limitación de la circulación de las personas, aprobadas por Real Decreto 463/2020 y su Disposición Adicional Tercera, la cual reconoce la paralización de los plazos en este caso en relación con la periodicidad de las sesiones plenarias,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la SUSPENSIÓN del Pleno ordinario correspondiente al día 31 de marzo de 2020, por los motivos expresados anteriormente.

SEGUNDO.- Que a la mayor brevedad posible, sea notificada la presente Resolución a todos los Concejales.

En Pezuela De Las Torres a,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5GZF9A34R4SXZ5GC37HRMPASC | Verificación: https://pezueladelastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1